Asunción, Abril 30 de 1898

Habiendo propuesto el Recolector interino de Contribución Directa por nota de fecha 8 del corriente mes, la traslación al pueblo de San Juan Bautista de las Misiones, de la sucursal de Contribución Directa establecida en Villa Florida, por ser aquel el mas céntrico de la jurisdicción de la Oficina citada, el punto donde concurren los principales caminos de las Misiones y el asiento de casi todos los grandes propietarios de esos lugares.

El Presidente de la República

Decreta:

Art.º 1º — Trasládase al pueblo de San Juan Bautista de las Misiones la Oficina Sucursal de Contribución Directa establecida en Villa Florida, con la misma jurisdicción que actualmente tiene.

Art.º 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Egúzquiza

Emilio Aceval